MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
ALCALDIA

RIO BUENO, 16.04.2019

EXENTO N° 1672 / VISTOS:
IDDOC: 341643

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, Articulo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Sesión de Instalaciones del Consejo Comunal de Fecha 06.12.2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127 publicada en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 02.01.2019 que aprueba convenio N° 113 de fecha 02.01.2019

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de nombrar a un funcionario municipal, que cumpla las funciones de jefatura y Dirección; y un profesional responsable de la coordinación de la Unidad de Intervención Familiar.

D E C R E T O

1.- **NOMBRESE** por extemporaneidad a la funcionaria Municipal, Directora De la Dirección de Desarrollo Comunitario Paula Andrea Hinojosa Mora; quien cumplirá las funciones de jefatura concernientes a la Dirección del Programa; y las funciones de coordinador de la Unidad de Intervención Familiar, por parte del profesional Doña CAROLINA ALEJANDRA LABBE CANO, Cédula de Identidad N° 12.337.916-0 De la I. Municipalidad de Rio Bueno.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
A L C A L D E

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LRRA/PAHM/calc/ncvd
Distribucion :
Depto. FOSIS
c.c Archivo Unidad de Intervención Familiar.